EJERCITO DE CHILE V. DIVISION DE EJERCITO JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 16 de Septiembre de 1973 --

BANDON°21

1.- HERMOSEAMIENTO CIUDAD.- A partir del lunes 17 de Septiembre de 1973, se iniciará un hermoseamiento total a la ciudad de Coyhaique, mediante la participación de toda la ciudadanía la cual tendrá por obligación los arreglos de cercos, cespedes en ante-jardines, trabajos de pintura a las fachadas de edificios, comercio y casas particulares, efectuando una limpieza general de toda la propaganda política -sin excepción-colocadas en muros, cercos, veredas y frontis de las casas.

La Ilustre Municipalidad de Coyhaique, mediante su departamento de aseo, medios y personal con que cuenta, efectuará arreglos en todos los paseos públicos de esta ciudad, como asimismo realizará en forma general y extraordinaria, un aseo y extracción de basuras de toda la población.

- 2.- TRABAJO NORMAL.- El día lunes 17 de septiembre de 1973, habrá trabajo normal en toda la Provincia de Aisén, conforme a los horarios dispuestos en los Servicios Públicos y Comercio en general. La inasistencia no justificada de funcionarios públicos a sus actividades, deberá ser informada de inmediato por sus respectivos Jefes de Servicios a esta Jefatura Zona en Estado de Sitio y será causal suficiente para declarar la vacancia de su puesto.
- 3.- SABOTAJE.- Las personas que sean sorprendidas en actos de sabotaje, serán sancionados de acuerdo a la Ley de Seguridad Interior del Estado y Código de Justicia Militar con penas de presidio menor o muerte.
- 4.- LLAMADAS TELEFONICAS.- A partir de esta fecha, autorizase todas las llamadas telefónicas a larga distancia, sin perjuicio
 del control que deberá efectuar esta Jefatura Zona en Estado
 de Sitio, de las materias que contenga el comunicado realizado por la persona,

Cualquier contravención a las disposiciones dictadas por esta Jefatura Militar, será motivo suficiente para suspender de inmediato esta autorización.

HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendenter

Jefe Zona Estado de Sitio

COMUNICADO A LAS 15.00 HRS.

DISTRIBUCION:

Conforme Plan A.1.

NOTAS:

- 1.- Radio Emisora "Patagonia", deberá difundir el presente Bando cada l hora en su programación Oficial, dispuesta por la Junta Militar de Gobierno.
- 2.- Canal 8 de T.V. Nacional de Chile deberá dar lectura al presente Bando, a la iniciación de su Programa y cada vez que termine la exhibición de un programa televisado.